



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiunos (2021)

2017 00954

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **SEBASTIÁN ZAPATA CASAS** en contra de **FEDELIAN y EL MUNICIPIO DE BELLO**, teniendo cuenta el memorial remitido al correo del despacho el 01 de septiembre de 2020, **NO SE ACEPTA** la renuncia presentada por la Dra. MARÍA ELENA LONDOÑO JARAMILLO portadora de la T.P. N° 211.857 del C.S.J., apoderada de la demandada ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DE ANTIOQUIA- FEDELIAN, en tanto no acredita haber remitido la comunicación a su poderdante en los correos autorizados para notificación, en el certificado de existencia y representación¹, conforme al inciso 4° del artículo 76 del CGP, por lo que se requiere a la misma, para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 28/06/2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N° 88

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

YU

¹ contabilidad@fedelian.com
financiero@fedelian.com